

40-1-6

FROM ENACAR S.A.

17.07.92 10:42

P. 3

FROM ENACAR S.A. GER. GRAL

17.07.92 08:36

P. 2

EMVIO ENACAR SA LOTA

17-17-92 7:23AM

E763624

50.41 8763624 2

17/07/92 10:01

BOSTON CORPORATE FINANCE SPA
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE

803

1

CEXIN ITALIA SRL
Corso Magenta 42
20122 MILANO Italia

Falso.

E. P. I. S. J. R. M. R. E. S. A. S. A. M. T. J. A

GUIDO CONSTANTINO MACCHIAVELLO CONTRERAS en nombre y representación de la CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION, Institución del Estado de Chile, y en su calidad de Fiscal de la Institución según nombramiento del 21 de Marzo de 1990, son vigente, con poder para suscribir todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios en virtud de lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto con fuerza de Ley n. 211 de 1960, modificado por el Artículo n. 116 de la Ley 18.768 que especifica que el Fiscal reemplaza al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de éste y del Gerente General de la Corporación, lo que no es necesario acreditar ante terceros,

EXPONE :

a) Que el accionista principal de la Empresa Nacional del Carbón ENACAR, por un 83,9 % del capital, es esta Corporación de Fomento de la Producción ;

b) Que existe entre CEXIN SRL de Milán Italia (X. Durán Administrador Unico) y Empresa Nacional del Carbón ENACAR de Concepción Chile (A. Ulloa Director Vicepresidente), un contrato a título oneroso por el suministro de una serie de equipos para explotaciones forestales ;

c) Que en virtud de este contrato CEXIN SRL tiene otorgado un crédito de FS 5.360.468 (francos Suizos cinco millones trescientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y ocho) a la Empresa Nacional del Carbón ENACAR.

Por este documento, nuestra Institución se compromete irrevocablemente con Uds a pagar, en relación a los efectos jurídicos del contrato de suministro según punto a) de premissas, a primera demanda de Uds y sin pedir excepción o contestación ninguna relativas a este crédito y por cualquier monto hasta FS 5.360.468 incluidos intereses y gastos relacionados.

45120 26/20/21

295928 HOWA 02A13038

RECIBIO ENACAR SA LOTA 17-17-92 4120RM 39 2 768840914 0763821M 3
17/07/92 10101 BOSTON CORPORATE FINANCE SPA 003

A condición que sea notificado a nuestra empresa por parte de Uds por cualquier forma escrita (incluido telex), una demanda de pago justificada con una atestación de que ENACAR no ha cumplido total o parcialmente, las obligaciones que forman parte del contrato en objeto, y con indicación del monto del que se solicita el pago objeto de esta garantía emitida por nuestra sociedad, siempre y cuando no existiera una contestación litigiosa al suministro, debidamente justificada por ENACAR.

Esta garantía tiene fijado un plazo de validez hasta el 31 de Diciembre de 1992.

La presente garantía ha sido establecida de acuerdo con los reglamentos internos de esta Corporación de Fomento de la Producción, y de acuerdo con las leyes y disposiciones vigentes en materia de cauciones solidarias que rigen en Chile.

Cualquier diferencia de interpretación o aplicación de la presente garantía será definida por la jurisdicción de Milán.

SANTIAGO, once de Diciembre de 1990

El Mandatario de la Junta de Fomento de la Producción de la Zona de Fomento
Jorge Cristoph Stange
SANTIAGO 11 FEB. 1991
MONTEALEGRE ROZAS
MONTEALEGRE 1000000

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
FISCAL
GUIDO MACCHIAVELLO C.

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
firma del Solicitante
MARINA REYES ROZAS
FRANCISCO OYANADER P.
Cede de legalización
Santiago 11 FEB. 1991

Comprobado apoderamiento autorizo la firma de don GUIDO CONSTANTINO MACCHIAVELLO CONTRERAS
C.I. n° 3.181.304-2 Nacional
CONCEPCION, Febrero 11 1991

Jorge Cristoph Stange
Retiro Publico
Concepcion

Stamp with illegible text and numbers.

Ambasciata d'Italia Santiago
la legalizzazione dello
FRANCESCO OYANADER P.
AMBASCIATA ITALIANA
SANTIAGO
IL NOBILE DELIBATO
SANTIAGO
Santiago 11 FEB. 1991

IL PERC 262
ART. 7/11/1A
L. 1/1/1991
PESCU 3/11

RECIBIDO ENACAR SA LTD A

17-17-92

4101AM 1

NO 2 702842914

0763621H 4

17/07/92

10102

BOSTON CORPORATE FINANCE SPA

004

CHILE

2

Auténtico

CERTIFICADO

certifico que la presente fotocopia es copia fiel al original compuesto de... que he tenido a la vista



D.B. FEB. 1991

El secretario General de la Corporación de Fomento de la Producción, que suscribe, certifica que por Resolución (Af.) Nº128, de 21 de Marzo de 1990, se designó Fiscal de la Institución a don GUIDO CONSTANTINO MACCHIAYELLO CONTRERAS, desde el 21 de Marzo de 1990 y que dicha designación se encuentra vigente. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley Nº211, de 1960, modificado por el Artículo Nº116 de la Ley Nº18.768, el Fiscal reemplaza al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de éste y del Gerente General de la Corporación, lo que no es necesario acreditar ante terceros.

El señor Macchiayello puede, en consecuencia, suscribir todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para el desempeño de su cometido.

SANTIAGO.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

[Handwritten signature]

ALFONSO GARCIA-HUIDOBRO O.
Secretario General

Autorizo la firma de don ALFONSO GARCIA-HUIDOBRO ORTUZAR
C.I.N. 4.430.181-B Nacional. - SANTIAGO, Octubre 23 de 1990.-

[Handwritten signature]

FELIX SALEM BADA
Notario Suplente

Por licencia del Titular y Autorizado Judicialmente



ENVIO : ENACAR SA LITA

17-17-92 7:31AM ;

8763624

SO 41 8763624H 5

17/07/92

10:03

BOSTON CORPORATE FINANCE SPA

005

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION CHILE

3

Falso.

CERTIFICADO

El Secretario General de la Corporación de Fomento de la Producción abajo firmante, declara

Que por decisión del Comité Ejecutivo de la Comisión de Créditos, referendada por el Consejo de esta Corporación, fue aprobada una caución solidaria a favor de la empresa Coxin Italia de Milan, por un total máximo de 5.360.488 Francos Suizos, y vencimiento 11/12/1.992, garantizando una importación de maquinaria por parte de ENAOAR en condiciones generales conformes a las establecidas por el Banco Central de Chile,

Que la mencionada caución establecida con fecha 11/12/1.990 cumple con todos los requisitos legales establecidos por el Ministerio de Hacienda al respecto, y refundidos en el Artículo 44 del Decreto de Ley num. 1863 y los decretos de Hacienda num. 551 de fecha 21 de Agosto de 1.982,

Que con base en la facultad enunciada por el inciso segundo del citado Artículo 44 definiendo el procedimiento, esta Corporación dió parte al Ministerio de Hacienda a través del Comité Asesor de Crédito Externo, de la decisión de contratación otorgada, quedando así la caución debidamente perfeccionada.

CONCEPCION, ocho de Febrero de 1.991

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

SECRETARIO
ALFONSO GARCIA HUIDOBRO O.
Secretario General

EXCMO. SEÑOR : DIRECTOR de SAOE ROMA (ITALIA).

CREDITO ENACAR SA LUTA

17-12-92 11:31AM

0703024

CC 41 0703021M C

17/07/92 10:04

BOSTON CORPORATE FINANCE SPA

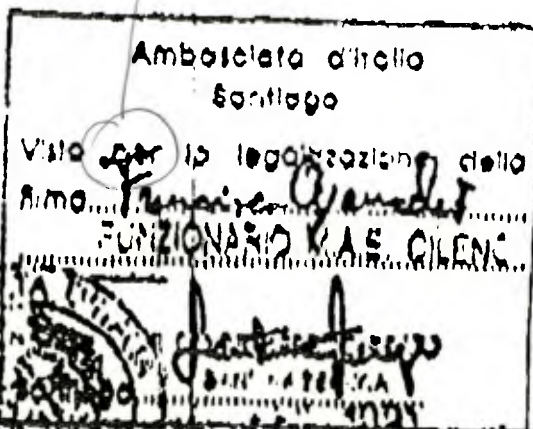
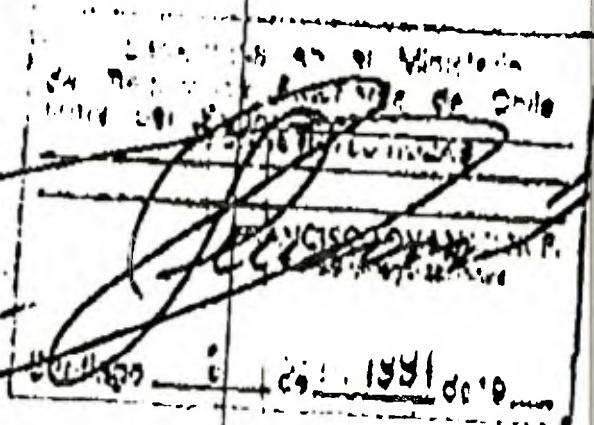
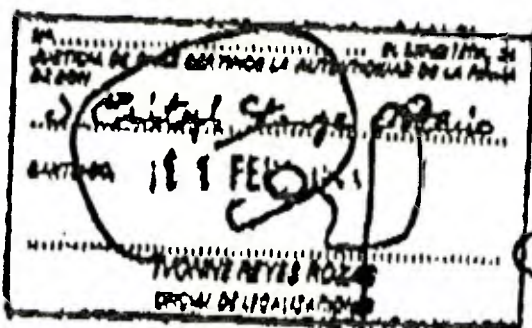
026

Falso

Comprobado e poderamiento, autorizo la firma de DON ALFONSO GARCIA-HUIDOBRO ORTIZAR C.I. N° 4.438.181-8 Nacional CONCEPCION, Febrero 8 de 1991



Don Cristoph STANGE



N. PEPO 342
ART. TANG...
LIB...
01675...